



1983/2023 - "40 años de Democracia"

CUDAP: DISP_SGCYT-S01:0000085/2023

Organismo: RECTORADO

Datos de registración

Fecha y hora: 02-May-2023 09:23:09

Área: SGCYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: Secretaría General de Ciencia y Tecnología

Destinatario: SGCYT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Título: Convocatoria General y Estratégica 2024

Texto

AUTORIZAR la CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM

Fecha de impresión: 02-May-2023 09:23:09

CUDAP : DISP_SGCYT-S01:0000085/2023



Posadas, 02 de Mayo del 2023.-

VISTO, el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026 (Res. CS. 081/18); Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22); la Ordenanza 082/16; y

CONSIDERANDO:

QUE la ORDENANZA CS N° 082/16 prevé la apertura de convocatorias anuales para la implementación de proyectos y trabajos de investigación enmarcadas en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22).

QUE la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología es la responsable de la implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22) y ha aprobado, en su sesión ordinaria del 6 de marzo de 2023, los nuevos montos y modalidades para el 2023.

QUE es menester ordenar la apertura de las convocatorias y las modificaciones aprobadas a cada modalidad, y que son detalladas en los Anexos de la presente disposición.

QUE no existen objeciones que formular y es necesario dar amplia difusión a la convocatoria.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las bases de la CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM que figuran en los Anexos 1.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto total que demanda el financiamiento de la Convocatoria al presupuesto de la UNaM destinado a la función Ciencia y Tecnología dentro del rubro Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22).-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y cumplido, ARCHIVAR.-

DISP_SGCT-S01:0000085/2023

Dr. Pedro Darío Zapata
Secretario General de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO 1

PLAN ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNaM 2023-2026 (Res CS 152/22) CONVOCATORIA UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con las áreas y secretarías de ciencia y tecnología de las Unidades Académicas convocan a la presentación de **Proyectos y Trabajos de Ciencia y Tecnología 2024 con financiamiento UNaM** definidas en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM 2023-2026 (Res CS 152/22) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16). Las líneas de financiamiento de esta convocatoria en las que se podrá realizar presentaciones son:

- **Línea de financiamiento 1 - Proyectos y Trabajos de Investigación 2024 - Modalidad General** de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16).
Presupuesto total por convocatoria: \$ 3.000.000
- **Línea de financiamiento 2 - Proyectos de Investigación en Temas Estratégicos 2024** de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16). La duración de los proyectos será de 2 años.
Presupuesto total por convocatoria: \$ 3.000.000

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Fechas de carga de proyectos: 01 de junio al 31 de agosto de 2023.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ La suma de PI, TI y PDTs financiados por la UNaM, ya sea en calidad de Director/Co-Director, no podrá ser superior a 1. Las ACyT que no cumplan con este criterio serán desestimadas.
- ✓ La dependencia de cada proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.
- ✓ Toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto.
- ✓ Los proyectos que soliciten financiamiento y no resulten financiados podrán optar por continuar acreditados o dar de baja el proyecto.
- ✓ Fecha de inicio del proyecto **01-01-2024**.
- ✓ Duración variable de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16).
- ✓ No podrán realizarse modificaciones a los proyectos presentados una vez cerrada la convocatoria y mientras dure el proceso de acreditación.
- ✓ La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17).

- ✓ La financiación de los proyectos deberá ser solicitada incorporando a la Descripción Técnica un Cronograma Anual Financiero en donde se establecerá el monto de los desembolsos solicitados. Los montos totales del proyecto no podrán ser modificados. El monto correspondiente al 1° año no podrá ser superior al 50% del total asignado al proyecto.
- ✓ Los proyectos presentados por un/a INVESTIGADOR/A INICIAL buscan impulsar proyectos de investigación de personas que están comenzando su carrera científico-tecnológica que puedan liderar su trabajo de investigación tras la obtención de un título de Doctorado.
- ✓ Los proyectos presentados por un GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN buscan apoyar la creación de nuevos grupos de trabajo, cuyos/as investigadores/as ya pueden haber pasado por etapas iniciales pero aún no se encuentran consolidados.
- ✓ Los proyectos presentados por un EQUIPO DE TRABAJO tienen como objetivo sostener las actividades de unidades de investigación formadas por investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores, para la producción de conocimiento de acuerdo con sus planes de corto, mediano y largo plazo.

TIPO DE PROYECTOS y CATEGORÍAS PREVISTAS

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. Proyectos de Investigación (Capítulo 2 - Ordenanza 082/16)
 - a. Investigador/a Inicial
 - b. Grupo de Reciente Formación
 - c. Equipo de trabajo
2. Trabajos de Investigación (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16): Investigador/a Inicial

Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS | 5 CIENCIAS SOCIALES |
| 2 INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS | 6 HUMANIDADES |
| 3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD | 7 ARTE y CULTURA |
| 4 CIENCIAS AGRÍCOLAS | |

RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos y trabajos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

- Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
- Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
- Material bibliográfico
- Gastos de movilidad y viático
- Gastos de Publicación
- Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

- Honorarios o servicios personales por contrato.
- Becas para alumnos o graduados.
- Gastos administrativos
- Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)



DIVULGACIÓN

a) Transferencia o propiedad intelectual: Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

b) Mediante medios audiovisuales: Los proyectos que resulten financiados podrán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la **UNaM**.

c) Publicaciones: Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiación de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto. Toda la producción deberá ser subida al SASPI a través de autoarchivo para ser registrada en el RiDUNaM.

d) Informes. Esta modalidad de proyectos lleva además un informe de conformidad por parte del adoptante que oportunamente será notificado.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación igual o superior a 7.

Orden de mérito y asignación

En función del puntaje logrado con las evaluaciones se confeccionará el orden de mérito general y se procederá a la selección de proyectos a ser financiados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Para el financiamiento se priorizará proyectos presentados por Directores/Co-Directores que no cuenten con financiamiento vigente al momento del inicio del proyecto.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos de postulación en cuanto a número de participantes, categoría solicitada y repetición de participantes. Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema y cuya calificación general sea igual o superior a 7.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará por UA siguiendo un orden de mérito por tipo y categoría de proyecto en cada UA.
- ✓ Se priorizará la adjudicación de al menos 2 proyectos de investigador inicial respecto a otras categorías de proyectos.



REQUISITOS y MODALIDAD DE POSTULACIÓN PARA FINANCIAMIENTO POR LÍNEA

Línea de financiamiento 1 - Proyectos y Trabajos de Investigación 2023 - Modalidad General

Esta línea permite la postulación de cualquier temática de investigación. Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	120.000
	Grupo de reciente formación	100.000
	Investigador inicial	60.000
Trabajos de Investigación	Investigador inicial	50.000

Línea de Financiamiento 2 - Proyectos de Investigación en Temas Estratégicos 2023

Esta línea **aceptará únicamente PI en temáticas relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y alineado con el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina 2030.**

Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	300.000
	Grupo de reciente formación	200.000
	Investigador inicial	100.000

DEFINICIONES

- ✓ INVESTIGADOR/A INICIAL: docentes que han alcanzado su título de posgrado o una categoría que les permite dirigir proyectos o trabajo pero aún no hay tenido ningún financiamiento de la UNaM o externo como directores o co-directores.
- ✓ GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN: docentes que han alcanzado su título de posgrado o una categoría que les permite dirigir proyectos, han superado las etapas iniciales de su trayecto como investigadores alcanzado financiamiento de la UNaM o externo como directores o co-directores, pero aún no se encuentran consolidados.
- ✓ EQUIPO DE TRABAJO: equipos de investigación conformadas por docentes investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores que han ejecutado exitosamente al menos un proyecto con financiamiento UNaM o externo.